



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00388231- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La RESOL-2024-262-E-UNC-BIMO#REC que autoriza el servicio de transporte solicitado por el Departamento de Orientación Vocacional con destino a Oncativo, Córdoba, el 8 de agosto del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado a orden 60 y 62 del expediente de referencia, el Sr. Aldo Ramón SOSA, Leg. 49.085 afectado al servicio de transporte, será incluido en el almuerzo que brindará la Municipalidad de Oncativo al grupo de referentes de la UNC, por lo que corresponde liquidar sus viáticos al 75%, según lo establecido en el Decreto N° 1343/74 Art. IV Inc. f, y a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 453/2017;

Que en virtud de lo antes mencionado se recalculó el presupuesto el cual se agrega a orden 61;

Que es necesario Rectificar la RESOL-2024-262-E-UNC-BIMO#REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Art. 4º de la RESOL-2024-262-E-UNC-BIMO#REC el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4º: *El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos*

Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Ochenta C/95/100 (\$ 194.380,95), de acuerdo a lo establecido por la por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°: Rectificar el Art. 5° de la RESOL-2024-262-E-UNC-BIMO#REC el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide a la agente María José MEYER Legajo 49.125 DNI 30.968.085, el importe total de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Cuarenta y Cinco C/64/100 (\$ 17.345,64) correspondiente a medio (1/2) día de viático al 75%, a razón de Pesos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cinco C/04/100 (\$ 46.255,04) por día; y al señor Aldo Ramón SOSA, Leg. 49.085 DNI 13.819.229, el importe total de Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Setenta y Siete C/79/100 (\$24.977,79) correspondiente a medio (1/2) día de viático al 75%, a razón de Pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Siete C/46/100 (\$ 66.607,46) por día; conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 3°: Rectificar el Art. 6° de la RESOL-2024-262-E-UNC-BIMO#REC el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6°: Imputar los egresos por un importe total de Pesos Doscientos Once Mil Setecientos Veintiséis C/59/100 (\$ 211.726,59), de los gastos de viáticos y del servicio de transporte, más los que surjan de peajes e inherentes al servicio, los que se determinarán una vez finalizado el mismo; a las Partidas Presupuestarias A.0001.047.001.001.11.07.01.00.07.00.3.5.1.0000.1.21.3.4 / A.0001.047.001.001.11.07.01.00.07.00.3.7.2.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, al Dpto. de Orientación Vocacional, al Departamento de Personal y Sueldos, y a la interesada. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb